



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA MOVILIDAD VOLUNTARIA DEL PERSONAL ESTATUTARIO FIJO DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE ARANDA DE DUERO (BURGOS)

ANTECEDENTES

De conformidad con la Orden SAN 77/2014, de 6 de febrero, modificada por la Orden SAN 476/2016, de 20 de mayo, por la que se aprueban las bases comunes reguladoras de la movilidad voluntaria del personal estatutario fijo en el servicio de Salud de Castilla y León, esta Gerencia de Atención Especializada de Aranda de Duero acuerda proceder a la Convocatoria de Movilidad en puestos de trabajo objeto de cobertura por este sistema, en las diferentes categorías de Personal Sanitario no Facultativo y No Sanitario, para su cobertura por Personal con plaza fija en este centro, estableciendo las siguientes

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria:

Posibilitar al personal Estatutario fijo su acceso de forma homogénea a puestos de trabajo de su misma categoría en la Gerencia de Atención Especializada de Aranda de Duero, a través de un sistema de valoración de méritos.

Segunda.- Ámbito de aplicación:

Las presentes bases serán de aplicación al Personal Estatutario fijo de las categorías convocadas, y que reúnan los requisitos de participación establecidos en estas bases de la Gerencia de Atención Especializada de Aranda de Duero.

Tercera.- Requisitos:

- 1.- El personal que desee participar en los procedimientos de movilidad voluntaria deberá reunir los siguientes requisitos:
 - a) Ostentar la condición de personal fijo y cumplir los requisitos de los puestos de trabajo objeto de convocatoria, tal y como vienen definidos en la correspondiente plantilla orgánica.

b) Prestar servicios en la Gerencia de Atención Especializada de Aranda de Duero en situación de servicio activo o encontrarse en otra situación administrativa distinta a la de servicio activo que conlleve reserva de plaza en el centro.

c) Haber permanecido un año en el puesto de trabajo obtenido con carácter definitivo por movilidad voluntaria.

2.- Se exceptúa del cumplimiento del requisito señalado en la letra b) del apartado anterior, al personal que tenga plaza en propiedad en la Gerencia de Atención Especializada de Aranda de Duero, pero se encuentre en comisión de servicios en otro centro, el cual podrá participar hasta que obtenga un puesto por movilidad, en la convocatoria de movilidad voluntaria que efectúe el centro donde ostente la plaza en propiedad.

Asimismo, se exceptúa del cumplimiento del requisito señalado en la letra c) del apartado anterior al personal de nuevo ingreso, entendiéndose por este el personal de nueva incorporación, ya sea por proceso selectivo o concurso de traslados, que aún no ha obtenido destino en el centro por movilidad, que deberá participar en la primera convocatoria de movilidad voluntaria que se efectúe, y en las sucesivas, hasta que obtenga un puesto por movilidad.

Los requisitos señalados deben cumplirse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión del puesto de trabajo adjudicado.

3.- No podrán participar en los procedimientos de movilidad voluntaria:

a) El personal que tenga plaza en propiedad en otro centro y que se encuentre en comisión de servicios en el centro convocante.

b) El personal que se encuentre en situación de reingreso al servicio activo con carácter provisional.

c) El personal que, teniendo plaza en propiedad en el centro convocante, se encuentre en comisión de servicios en otro centro y haya participado alguna vez, a partir de la fecha de publicación de las presentes bases y desde su situación en comisión de servicios, en una convocatoria de movilidad voluntaria efectuada por aquél.

4.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 31 del Decreto 8/2011, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de selección y determinadas formas de provisión de plazas y puestos de trabajo de personal estatutario en centros e instituciones sanitarias dependientes de la Gerencia Regional de Salud, el personal estatutario Diplomado en Ciencias de la Salud, Diplomado Sanitario, Técnico Superior y Técnico Sanitario, y el personal estatutario de gestión y servicios **que tuviera cumplidos cincuenta y cinco años y hubiera venido desempeñando durante cinco años sus servicios en turno rotatorio o en turno nocturno, tendrá preferencia para ocupar un puesto de trabajo en horario fijo de mañana o tarde**, a través de los procedimientos de movilidad que se desarrollen en el centro o la institución sanitaria.

En caso de empate en la puntuación del personal con tal derecho preferente, se resolverá a favor del participante con mayor tiempo de servicios prestados en la misma categoría en puestos de trabajo adscritos a la unidad, servicio o, en su caso, área funcional correspondiente. De persistir el empate, se resolverá a favor del participante que tenga un mayor tiempo de desempeño con carácter definitivo de su puesto de trabajo en el centro o institución convocante.

Estos requisitos deben cumplirse el **día de publicación de esta convocatoria e inicio del plazo de presentación de solicitudes**, y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión del puesto de trabajo adjudicado.

Cuarta.- Solicitudes:

- 1.- El personal interesado deberá presentar con carácter general la correspondiente solicitud y autobaremo debidamente cumplimentado mediante el modelo en soporte papel que figura como **Anexo IV**.
- 2.- La alegación de servicios prestados en otras Instituciones Sanitarias públicas, deberán acreditarse e incluirse en la solicitud por parte del interesado.
- 3.- Las solicitudes de participación del personal incluido en el ámbito de aplicación de las presentes bases se dirigirán al Gerente de Atención Especializada de Aranda de Duero y podrán presentarse en el registro de éste, así como en los registros de las oficinas de información y atención al ciudadano de la Junta de Castilla y León contempladas en el Decreto 2/2003, de 2 de enero, en los registros oficiales de los servicios centrales y periféricos de la Gerencia Regional de Salud o en cualquiera de las demás registros contemplados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 4.- El plazo de presentación de solicitudes será de **veinte días naturales** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria. Los participantes harán constar en la solicitud todos los datos requeridos en la misma, así como los puestos de trabajo a los que optan, por orden de preferencia.
- 5.- Los participantes podrán desistir de la solicitud presentada una vez finalizado el plazo señalado en el apartado 3 de esta base y hasta la terminación del plazo previsto para la presentación de alegaciones a la resolución de adjudicación provisional, en los términos que para el desistimiento se recogen en el artículo 94 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 6.- Una vez formulada la solicitud de participación, únicamente cabe su modificación en el plazo señalado en el apartado 4 de esta base mediante la presentación de nueva solicitud, que anulará la anterior.

Quinta.- Documentación:

- 1.- Los participantes deberán adjuntar a su solicitud la documentación acreditativa de los méritos alegados.
- 2.- Los requisitos de participación y los méritos por servicios prestados y por experiencia profesional se acreditarán mediante certificación expedida por el centro o institución donde el interesado haya prestado servicios, previa solicitud del mismo, o por el órgano que, en su caso, tenga atribuida la competencia en cada administración pública.
- 3.- El resto de los méritos que sean alegados deberán acreditarse por el participante por medio de documentos originales, copias compulsadas de los mismos o certificados, si bien **no será necesario aportar aquéllos que obren en poder del centro o institución convocante.**
- 4.- El participante que desempeñe un puesto de trabajo por motivos de salud laboral deberá presentar informe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales correspondiente, acreditativo de la compatibilidad de los puestos de trabajo solicitados con su estado de salud.
- 5.- Dicha documentación deberá presentarse junto con la solicitud o durante el plazo de presentación de solicitudes contemplado el apartado 4 de la base cuarta. No obstante, en el supuesto de que, solicitado el certificado y, en su caso, el informe a los que se refieren los apartados 2 y 4 de esta base, no hubieran sido expedidos por el órgano correspondiente, deberá acreditarse su petición adjuntando fotocopia debidamente compulsada de la solicitud de expedición en la que deberá figurar legible el sello del registro de entrada.
- 6.- Los participantes harán constar en la propia solicitud o en una declaración independiente los concretos méritos cuya acreditación mediante el oportuno documento no se aporta por obrar en poder del centro o institución convocante, así como, en su caso, el expediente o procedimiento en que dicha documentación obre.

Sexta.- Puestos de trabajo ofertados a movilidad voluntaria:

Los puestos ofertados en la presente convocatoria de movilidad voluntaria, figuran detallados en el **Anexo I** y comprenden las siguientes categorías:

✓ Enfermeros/as	: 57 puestos
✓ Fisioterapeutas	: 4 puestos
✓ T.S. de Laboratorio de diagnóstico clínico	: 14 puestos
✓ T.S. en Imagen para el diagnóstico	: 7 puestos
✓ Técnicos en Cuidados Auxiliares de Enfermería	: 39 puestos
✓ Auxiliares Administrativos	: 14 puestos
✓ Celadores	: 16 puestos

Séptima.- Comisión de movilidad voluntaria.

La Comisión de movilidad voluntaria será designada por el Gerente de Atención Especializada de Aranda de Duero, estando constituida por los miembros que se incluyen en el **Anexo III** de esta convocatoria.

Octava.- Baremo de méritos:

La provisión del puesto de trabajo, objeto de la presente convocatoria se llevará a cabo teniendo en cuenta el baremo de méritos, que figura como **Anexo II**.

Novena.- Resolución provisional y alegaciones.

- 1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y tras la baremación de los méritos, la comisión de movilidad voluntaria elevará propuesta de resolución provisional al Gerente de Atención Especializada de Aranda de Duero, que dictará la resolución de adjudicación provisional de puestos de trabajo, en la que se especificará la puntuación obtenida por cada adjudicatario conforme al baremo de méritos.

Dicha resolución se publicará, a efectos de notificaciones, en el tablón de anuncios del centro convocante.

La citada resolución contendrá, además de la adjudicación provisional de puestos de trabajo ofertados, la relación de los participantes excluidos por no cumplir los requisitos y condiciones generales establecidos, con expresa mención de la causa de exclusión.

Asimismo, la resolución provisional contendrá un pronunciamiento sobre la aceptación de los desistimientos formulados hasta el momento por los participantes, declarando definitivamente concluso el procedimiento respecto a ellos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- 2.- Los interesados dispondrán de un plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente a su publicación, para formular alegaciones contra la resolución provisional. Dichas alegaciones podrán versar sobre la adjudicación provisional de puestos de trabajo o sobre las exclusiones.

En ningún caso podrán aportarse para su valoración nuevos certificados de servicios prestados que no hubiesen sido aportados en el plazo señalado en la convocatoria.

Las alegaciones formuladas serán resueltas con la resolución definitiva de la convocatoria del procedimiento de movilidad.

Décima.- Resolución definitiva.

- 1.- Finalizado el plazo de presentación de alegaciones, la comisión de movilidad voluntaria, tras su valoración e informe, elevará propuesta de resolución definitiva al Gerente de Atención Especializada de Aranda de Duero, quien dictará resolución de adjudicación definitiva de puestos de trabajo, en la que se especificará la puntuación obtenida por cada adjudicatario conforme al baremo de méritos.

Dicha resolución se publicará, a efectos de notificaciones, en el tablón de anuncios del centro o institución convocante, no habiendo lugar a notificación individualizada.

- 2.- La citada resolución, además de contener la adjudicación definitiva de puestos de trabajo ofertados, resolverá igualmente, con carácter definitivo, las alegaciones a la resolución provisional y establecerá la relación de los participantes excluidos por no cumplir los requisitos y condiciones generales establecidos, con expresa mención de la causa de exclusión.

Asimismo, la resolución definitiva contendrá un pronunciamiento sobre la aceptación de los desistimientos formulados dentro del plazo previsto en la base 4.5 y que no se hubiesen recogido en la resolución provisional por haberse presentado con posterioridad a ésta, declarando definitivamente concluso el procedimiento respecto a ellos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- 3.- Contra la resolución definitiva, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Gerente de Salud de Área en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 21 del Decreto 287/2001, de 13 de diciembre, modificado mediante el Decreto 47/2015, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.
- 4.- El plazo para la resolución de los procedimientos de movilidad voluntaria será de seis meses a partir de la fecha en que finalice el de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho pública la resolución definitiva los interesados que hubieran comparecido en el procedimiento podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Undécima.- Incorporaciones y desplazamientos del personal afectado por movilidad voluntaria:

- 1.- Los puestos de trabajo adjudicados tendrán carácter irrenunciable y la incorporación a los mismos se realizará según determine la Gerencia de Atención Especializada de Aranda de Duero, atendiendo a necesidades asistenciales y organizativas.
- 2.- Cuando en una determinada unidad, servicio o, en su caso, área funcional se tuviera que incorporar o desplazar a más de un trabajador, la Gerencia de Atención Especializada de Aranda de Duero acordará la forma de incorporación o desplazamiento que se considere más adecuada, con el fin de no generar problemas de funcionamiento en las unidades que se vean implicadas en dichos cambios.
- 3.- Serán desplazadas en primer lugar las personas que opten por ello voluntariamente, en cuyo caso se seguirá el orden de mayor antigüedad en el Sistema Nacional de Salud.
- 4.- Serán desplazados en segundo lugar, dentro del personal que no tenga asignado puesto de trabajo con carácter definitivo en la unidad, servicio o, en su caso, área funcional, el siguiente personal por este orden:
 - a) Personal interino.
 - b) Personal en comisión de servicios.
 - c) Personal en promoción interna temporal.
 - d) Personal fijo con puesto de trabajo provisional.

Dentro de cada uno de los apartados anteriores, serán desplazados en primer lugar los trabajadores con menos tiempo de servicios en la unidad o servicio correspondiente.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse recurso de alzada ante el Gerente de Salud de Área de Burgos en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Aranda de Duero, a 2 de diciembre de 2019

EL GERENTE REGIONAL DE SALUD
P. D. (Resolución de 15 de julio de 2008,
BOCYL nº 167 de 29/08/08)
EL GERENTE DE
ATENCIÓN ESPECIALIZADA

Evaristo Arzalluz Ruiz



ANEXO I

ENFERMEROS/AS

DATOS DEL PUESTO		TURNOS ASOCIADOS AL PUESTO								Nº de puestos
Código	G.F.H.	TIPO	DESCRIPCIÓN	Art. + 2N	Art. - 1N	M/T	M	Otros		
EN-04-EX	CONSULTAS EXTERNAS	Diurno	TUM (Mañana)				X		De lunes a viernes	1
EN-01-NP	ENFERMERIA POLIVALENTE	Rotativo	ROT (Mañana tarde y noche). Preferentemente apoyo unidades					X	1 semana mañana, 2 semanas tarde, 1 semana noche	1
EN-02-NP	ENFERMERIA POLIVALENTE	Rotativo	ROT (Mañana tarde y noche). Preferentemente apoyo unidades					X	1 semana mañana, 2 semanas tarde, 1 semana noche	1
EN-03-NP	ENFERMERIA POLIVALENTE	Rotativo	ROT (Mañana tarde y noche). Preferentemente apoyo unidades					X	1 semana mañana, 2 semanas tarde, 1 semana noche	1
EN-04-NP	ENFERMERIA POLIVALENTE	Rotativo	ROT (Mañana tarde y noche). Preferentemente apoyo unidades					X	1 semana mañana, 2 semanas tarde, 1 semana noche	1
EN-07-AR	FARMACIA	Diurno	TUM (mañana)				X		De lunes a sábado	1
EN-06-1A	UD ENF. 1A (TRA-OFT-ORL)	Diurno	CON (Mañana y tarde)			X			De lunes a sábado	1
EN-09-1B	UD ENF. 1B (MR-CAR-DIG-HEM-ONC)	Diurno	TUM (Mañana)				X		De lunes a sábado	1
EN-02-1B	UD ENF. 1B (MR-CAR-DIG-HEM-ONC)	Diurno	TUM (Mañana)				X		De lunes a domingo. Podr apoyo otras unidades hosp	1
EN-03-1B	UD ENF. 1B (MR-CAR-DIG-HEM-ONC)	Rotativo	ROT (Mañana tarde y noche)		X					1
EN-06-1B	UD ENF. 1B (MR-CAR-DIG-HEM-ONC)	Noche	NOC (Noche). Preferentemente unidad HTB					Noches fijas		1
EN-06-1B	UD ENF. 1B (MR-CAR-DIG-HEM-ONC)	Noche	NOC (Noche). Preferentemente unidad HTB					Noches fijas		1
EN-11-1B	UD ENF. 1B (MR-CAR-DIG-HEM-ONC)	Diurno	CON (Mañana y tarde)			X			De lunes a domingo. Podr apoyo otras unidades hosp	1
EN-01-2A	UD ENF. 2A (CGD-URD)	Diurno	TUM (Mañana)				X		De lunes a sábado	1
EN-02-2A	UD ENF. 2A (CGD-URD)	Diurno	TUM (Mañana)				X		De lunes a domingo. Podr apoyo otras unidades hosp.	1
EN-03-2A	UD ENF. 2A (CGD-URD)	Rotativo	ROT (Mañana tarde y noche)		X					1
EN-04-2A	UD ENF. 2A (CGD-URD)	Rotativo	ROT (Mañana tarde y noche)		X					1
EN-05-2A	UD ENF. 2A (CGD-URD)	Rotativo	ROT (Mañana tarde y noche)		X					1
EN-07-2A	UD ENF. 2A (CGD-URD)	Rotativo	ROT (Mañana tarde y noche)		X					1
EN-08-2A	UD ENF. 2A (CGD-URD)	Rotativo	ROT (Mañana tarde y noche)		X					1
EN-09-2A	UD ENF. 2A (CGD-URD)	Rotativo	ROT (Mañana tarde y noche)		X					1
EN-10-2A	UD ENF. 2A (CGD-URD)	Rotativo	ROT (Mañana tarde y noche)		X					1
EN-11-2A	UD ENF. 2A (CGD-URD)	Noche	NOC (Noche). Preferentemente unidad HTB					Noches fijas		1
EN-12-2A	UD ENF. 2A (CGD-URD)	Noche	NOC (Noche). Preferentemente unidad HTA					Noches fijas		1
EN-13-2A	UD ENF. 2A (CGD-URD)	Diurno	CON (Mañana y tarde)			X			De lunes a domingo. Podr apoyo otras unidades hosp.	1
EN-01-2B	UD ENF. 2B (OBS-GR-PED)	Rotativo	ROT (Mañana tarde y noche)		X					1
EN-03-2B	UD ENF. 2B (OBS-GR-PED)	Rotativo	ROT (Mañana tarde y noche)		X					1
EN-04-2B	UD ENF. 2B (OBS-GR-PED)	Rotativo	ROT (Mañana tarde y noche)		X					1
EN-05-2B	UD ENF. 2B (OBS-GR-PED)	Rotativo	ROT (Mañana tarde y noche)		X					1
EN-06-2B	UD ENF. 2B (OBS-GR-PED)	Rotativo	ROT (Mañana tarde y noche)		X					1
EN-07-2B	UD ENF. 2B (OBS-GR-PED)	Rotativo	ROT (Mañana tarde y noche)		X					1
EN-08-2B	UD ENF. 2B (OBS-GR-PED)	Rotativo	ROT (Mañana tarde y noche)		X					1
EN-09-2B	UD ENF. 2B (OBS-GR-PED)	Rotativo	ROT (Mañana tarde y noche)		X					1
EN-10-2B	UD ENF. 2B (OBS-GR-PED)	Diurno	CON (Mañana y tarde)			X			De lunes a domingo. Podr apoyo otras unidades hosp.	1
EN-11-2B	UD ENF. 2B (OBS-GR-PED)	Noche	NOC (Noche). Podr apoyo unidad HTA					Noches fijas		1
EN-12-2B	UD ENF. 2B (OBS-GR-PED)	Noche	NOC (Noche). Podr apoyo unidad HTA					Noches fijas		1
EN-03-3A	UD ENF. 3A (CUIDADOS INT/INTENSIVOS)	Rotativo	ROT (Mañana tarde y noche)		X					1
EN-07-3A	UD ENF. 3A (CUIDADOS INT/INTENSIVOS)	Diurno	CON (Mañana y tarde). Cubriendo incidencias			X			De lunes a viernes	1
EN-02-QUI	QUIROFANOS	Diurno	TUM (Mañana)				X		De lunes a viernes	1
EN-03-QUI	QUIROFANOS	Diurno	TUM (Mañana preferentemente)				X		De lunes a domingo. Podr apoyo bloque quirurgico	1
EN-11-QUI	QUIROFANOS	Rotativo	ROT (Mañana tarde y noche). QUI EST y PESU. Apoyo de PAR	X						1
EN-12-QUI	QUIROFANOS	Rotativo	ROT (Mañana tarde y noche). QUI EST y PESU. Apoyo de PAR	X						1
EN-13-QUI	QUIROFANOS	Rotativo	ROT (Mañana tarde y noche). QUI EST y PESU. Apoyo de PAR	X						1
EN-14-QUI	QUIROFANOS	Rotativo	ROT (Mañana tarde y noche). QUI EST y PESU. Apoyo de PAR	X						1
EN-15-QUI	QUIROFANOS	Rotativo	ROT (Mañana tarde y noche). QUI EST y PESU. Apoyo de PAR	X						1
EN-16-QUI	QUIROFANOS	Diurno	CON (Mañana y tarde). Cubriendo incidencias			X			De lunes a sábado	1
EN-17-QUI	QUIROFANOS	Diurno	CON (Mañana y tarde). Cubriendo incidencias			X			De lunes a sábado	1
EN-18-QUI	QUIROFANOS	Diurno	CON (Mañana y tarde). Cubriendo incidencias			X			De lunes a sábado	1
EN-02-RAD	RADIOLOGIA	Diurno	TUM (Mañana preferentemente)				X		De lunes a domingo. Podr apoyo otras unidades	1
EN-05-URG	URGENCIAS	Rotativo	ROT (Mañana tarde y noche)	X						1
EN-06-URG	URGENCIAS	Rotativo	ROT (Mañana tarde y noche)	X						1
EN-07-URG	URGENCIAS	Rotativo	ROT (Mañana tarde y noche)	X						1
EN-08-URG	URGENCIAS	Rotativo	ROT (Mañana tarde y noche)	X						1
EN-09-URG	URGENCIAS	Rotativo	ROT (Mañana tarde y noche)	X						1
EN-10-URG	URGENCIAS	Rotativo	ROT (Mañana tarde y noche)	X						1
EN-11-URG	URGENCIAS	Diurno	CON (Mañana y tarde). Preferentemente en Triaje			X			De lunes a domingo	1
EN-12-URG	URGENCIAS	Diurno	CON (Mañana y tarde). Preferentemente en Triaje			X			De lunes a domingo	1
EN-13-URG	URGENCIAS	Diurno	CON (Mañana y tarde)			X			De lunes a domingo	1



ANEXO I

TÉCNICOS EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA

DATOS DEL PUESTO		TURNOS ASOCIADOS AL PUESTO								Nº de puestos
Código	G.F.N.	TIPO	DESCRIPCIÓN	Ant. - 2N	Ant. - 1N	M/T	M	Otros		
TCAE01ENP	ENFERMERIA POLIVALENTE	Diurno	CON (Mañana y tarde). Apoyo a unidades			X			De lunes a sábado	1
TCAE01ESC	FISIOTERAPIA CENTRO ESPECIALIDADES	Diurno	TUM (Mañana). Centro de Especialidades				X		De lunes a viernes	1
TCAE01HA	UD. ENF. 1A (TRA-OFT-ORL)	Diurno	CON (Mañana y tarde). Pod apoyo a otras unidades			X			De lunes a domingo	1
TCAE02HA	UD. ENF. 1A (TRA-OFT-ORL)	Diurno	CON (Mañana y tarde). Pod apoyo a otras unidades			X			De lunes a domingo	1
TCAE03HA	UD. ENF. 1A (TRA-OFT-ORL)	Rotativo	ROT (Mañana, tarde y noche)							1
TCAE04HA	UD. ENF. 1A (TRA-OFT-ORL)	Rotativo	ROT (Mañana, tarde y noche)							1
TCAE05HA	UD. ENF. 1A (TRA-OFT-ORL)	Rotativo	ROT (Mañana, tarde y noche)							1
TCAE06HA	UD. ENF. 1A (TRA-OFT-ORL)	Rotativo	ROT (Mañana, tarde y noche)							1
TCAE02HB	UD. ENF. 1B (MIR-CAR-DIG-HEM-ONC)	Diurno	CON (Mañana y tarde)			X			De lunes a domingo	1
TCAE03HB	UD. ENF. 1B (MIR-CAR-DIG-HEM-ONC)	Diurno	CON (Mañana y tarde). Polivalente			X			De lunes a sábado	1
TCAE05HB	UD. ENF. 1B (MIR-CAR-DIG-HEM-ONC)	Rotativo	ROT (Mañana, tarde y noche)		X					1
TCAE06HB	UD. ENF. 1B (MIR-CAR-DIG-HEM-ONC)	Rotativo	ROT (Mañana, tarde y noche)		X					1
TCAE07HB	UD. ENF. 1B (MIR-CAR-DIG-HEM-ONC)	Rotativo	ROT (Mañana, tarde y noche)		X					1
TCAE08HB	UD. ENF. 1B (MIR-CAR-DIG-HEM-ONC)	Rotativo	ROT (Mañana, tarde y noche)		X					1
TCAE09HB	UD. ENF. 1B (MIR-CAR-DIG-HEM-ONC)	Rotativo	ROT (Mañana, tarde y noche)		X					1
TCAE10HB	UD. ENF. 1B (MIR-CAR-DIG-HEM-ONC)	Rotativo	ROT (Mañana, tarde y noche)		X					1
TCAE11HB	UD. ENF. 1B (MIR-CAR-DIG-HEM-ONC)	Rotativo	ROT (Mañana, tarde y noche)		X					1
TCAE12HB	UD. ENF. 1B (MIR-CAR-DIG-HEM-ONC)	Rotativo	ROT (Mañana, tarde y noche)		X					1
TCAE02GA	UD. ENF. 2A (CGO-URO)	Diurno	CON (Mañana y tarde)			X			De lunes a domingo	1
TCAE03GA	UD. ENF. 2A (CGO-URO)	Diurno	CON (Mañana y tarde). Polivalente			X			De lunes a domingo	1
TCAE04GA	UD. ENF. 2A (CGO-URO)	Diurno	CON (Mañana y tarde). Polivalente			X			De lunes a domingo	1
TCAE05GA	UD. ENF. 2A (CGO-URO)	Rotativo	ROT (Mañana, tarde y noche)		X					1
TCAE07GA	UD. ENF. 2A (CGO-URO)	Rotativo	ROT (Mañana, tarde y noche)		X					1
TCAE08GA	UD. ENF. 2A (CGO-URO)	Rotativo	ROT (Mañana, tarde y noche)		X					1
TCAE09GA	UD. ENF. 2A (CGO-URO)	Rotativo	ROT (Mañana, tarde y noche)		X					1
TCAE10GA	UD. ENF. 2A (CGO-URO)	Rotativo	ROT (Mañana, tarde y noche)		X					1
TCAE11GA	UD. ENF. 2A (CGO-URO)	Rotativo	ROT (Mañana, tarde y noche)		X					1
TCAE12GA	UD. ENF. 2A (CGO-URO)	Rotativo	ROT (Mañana, tarde y noche)		X					1
TCAE01GB	UD. ENF. 2-B (OBS-GN-PED)	Diurno	CON (Mañana y tarde). Cubriendo incidencias			X			De lunes a domingo	1
TCAE03GB	UD. ENF. 2-B (OBS-GN-PED)	Rotativo	ROT (Mañana, tarde y noche). Apoyo partono	X						1
TCAE04GB	UD. ENF. 2-B (OBS-GN-PED)	Rotativo	ROT (Mañana, tarde y noche). Apoyo partono	X						1
TCAE05GB	UD. ENF. 2-B (OBS-GN-PED)	Rotativo	ROT (Mañana, tarde y noche). Apoyo partono	X						1
TCAE06GB	UD. ENF. 2-B (OBS-GN-PED)	Rotativo	ROT (Mañana, tarde y noche). Apoyo partono	X						1
TCAE11GB	UD. ENF. 2-B (OBS-GN-PED)	Rotativo	ROT (Mañana, tarde y noche). Apoyo partono	X						1
TCAE12GB	UD. ENF. 2-B (OBS-GN-PED)	Diurno	CON (Mañana y tarde). Cubriendo incidencias, Apoyo partono			X			De lunes a domingo	1
TCAE01AB	LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS	Diurno	TUM (Mañana)				X		De lunes a sábado	1
TCAE02J	QUIRÓFANOS	Diurno	CON (Mañana y tarde). Pod apoyo a otras unidades			X			De lunes a domingo	1
TCAE02RAD	RADIOLOGIA	Diurno	TUM (Mañana). Apoyo Urgencias				X		De lunes a viernes	1
TCAE05RG	URGENCIAS	Diurno	TUM (Tarde). Cubriendo incidencias					X	Tardes fijas	1



ANEXO I

CELADORES

DATOS DEL PUESTO		TURNOS ASOCIADOS AL PUESTO								Nº de puestos
Código	G.F.H.	TIPO	DESCRIPCIÓN	Ant. - 2N	Ant. - 1N	M/T	M	Otros		
CEL03AR	FARMACIA	Diurno	TUM (Mañana) Farmacia con atención de farmacia y HODO				X		De lunes a viernes	1
CEL03HC	HOSPITALIZACIÓN	Diurno	CON (Mañana y tarde)			X			A meses alternos. QUI mañanas con una tarde a la semana, de lunes a viernes. HOS mañanas de los sábados	1
CEL05HC	HOSPITALIZACIÓN	Diurno	CON (Mañana y tarde)			X			A meses alternos. QUI mañanas con una tarde a la semana, de lunes a viernes. HOS mañanas de los sábados	1
CEL06HC	HOSPITALIZACIÓN	Diurno	CON (Mañana y tarde)			X			A meses alternos. QUI mañanas con una tarde a la semana, de lunes a viernes. HOS mañanas de los sábados	1
CEL06HC	HOSPITALIZACIÓN	Diurno	CON (Mañana y tarde)			X			A meses alternos. QUI mañanas con una tarde a la semana, de lunes a viernes. HOS mañanas de los sábados	1
CEL02HC	HOSPITALIZACIÓN POLIVALENTE	Diurno	CON (Mañana y tarde) Apoyo en todos los servicios					X	Mañanas con una tarde a la semana, de lunes a viernes	1
CEL03HC	HOSPITALIZACIÓN POLIVALENTE	Noche	NOC (Noche). Apoyo en todos los servicios					Noches fijas	-----	1
CEL04HC	HOSPITALIZACIÓN POLIVALENTE	Noche	NOC (Noche). Apoyo en todos los servicios					Noches fijas	-----	1
CEL03GL	QUIROFANO	Diurno	TUM (Mañana)				X		De lunes a viernes. (1)	1
CEL04GL	QUIROFANO	Diurno	CON (Mañana y tarde)			X			De lunes a viernes. (1)	1
CEL01UR	URGENCIAS	Rotativo	ROT (Mañana, tarde y noche). Urgencias y Radiodiagnóstico		X				Apoyo puntual a hospitalización H1A (Traumatología), en tardes laborales y en mañana y tarde de sábados, domingos y festivos (2)	1
CEL02UR	URGENCIAS	Rotativo	ROT (Mañana, tarde y noche). Urgencias y Radiodiagnóstico		X				Apoyo puntual a hospitalización H1A (Traumatología), en tardes laborales y en mañana y tarde de sábados, domingos y festivos (2)	1
CEL05UR	URGENCIAS	Rotativo	ROT (Mañana, tarde y noche). Urgencias y Radiodiagnóstico		X				Apoyo puntual a hospitalización H1A (Traumatología), en tardes laborales y en mañana y tarde de sábados, domingos y festivos (2)	1
CEL06UR	URGENCIAS	Rotativo	ROT (Mañana, tarde y noche). Urgencias y Radiodiagnóstico		X				Apoyo puntual a hospitalización H1A (Traumatología), en tardes laborales y en mañana y tarde de sábados, domingos y festivos (2)	1
CEL07UR	URGENCIAS	Rotativo	ROT (Mañana, tarde y noche). Urgencias y Radiodiagnóstico		X				Apoyo puntual a hospitalización H1A (Traumatología), en tardes laborales y en mañana y tarde de sábados, domingos y festivos (2)	1
CEL08UR	URGENCIAS	Rotativo	ROT (Mañana, tarde y noche). Urgencias y Radiodiagnóstico		X				Apoyo puntual a hospitalización H1A (Traumatología), en tardes laborales y en mañana y tarde de sábados, domingos y festivos (2)	1

(1) Con exceso de cómputo horario, hasta completar las 37,5 horas de jornada semanal, se realizará 1 tarde (de lunes a jueves) de 15:30 a 20:00 h.

(2) El apoyo a la unidad de hospitalización H1A (Traumatología) se realizará según indicación del Jefe de la Guardia o de la Supervisora de Guardia, condicionado a la presencia en el turno de tres celadores en Urgencias que permita prescindir puntualmente de uno de ellos.



ANEXO II

MOVILIDAD VOLUNTARIA DEL PERSONAL ESTATUTARIO FIJO 2020

BAREMO DE MÉRITOS

El baremo por el que se regirá la provisión de los puestos de trabajo en la convocatoria correspondiente tendrá en cuenta los servicios prestados en la misma categoría en la que participa en centro o institución sanitaria pública integrante del Sistema Nacional de Salud o en instituciones sanitarias públicas de la Unión Europea:

0,05 puntos por mes completo de servicios.

En caso de empate en la puntuación del baremo, se resolverá a favor del participante que tenga un mayor tiempo de desempeño con carácter definitivo en el centro o institución convocante. De persistir el empate, se resolverá en razón a la fecha de ingreso de los participantes como personal fijo en la categoría a la que pertenecen. Por último, si el empate no pudiera resolverse aplicando los criterios anteriores, se resolverá por orden alfabético del primer apellido, conforme al orden de actuación de los aspirantes a pruebas selectivas derivado de la última oferta de empleo público de Castilla y León publicada.

La fecha de referencia de los méritos será **el de la publicación de la presente convocatoria**, de conformidad con lo dispuesto en la base 4.4.

Únicamente se valorarán los méritos alegados y acreditados en tiempo y forma, de conformidad con lo dispuesto en la Orden SAN/77/2014 de 6 de febrero y en la presente convocatoria, sin perjuicio de la dispensa de aportar la documentación acreditativa de los méritos que corresponda cuando la misma obre en poder del centro o institución convocante, de conformidad con lo dispuesto en los apartados 3 y 6 de la base séptima.

Únicamente se valorarán los méritos alegados y acreditados en tiempo y forma, de conformidad con lo dispuesto en la Orden SAN/77/2014 de 6 de febrero, y en la presente convocatoria, sin perjuicio de la dispensa de aportar la documentación acreditativa de los méritos que corresponda cuando la misma obre en poder de la Gerencia de Atención Especializada de Aranda de Duero, de conformidad con lo dispuesto en los apartados 3 y 6 de la base 5.



ANEXO III

MOVILIDAD VOLUNTARIA DEL PERSONAL ESTATUTARIO FIJO 2020

COMISIÓN DE BAREMACION

➤ **Presidente:**

Titular:

D. Antonio GARCÍA BALCELLS

Suplente:

D. Evaristo ARZALLUZ RUIZ

➤ **Vocales:**

Titular:

D^a Begoña PALOMO ORTEGA
D^a María Luz DE BLAS GONZALEZ

Suplente:

D^a María Luisa GONZALEZ TROITIÑO
D^a Marta PUENTE RUIZ

➤ **Secretario:**

Titular:

D^a Sandra Isabel ROMERO DE ANDRÉS

Suplente:

D^a Mercedes PEROSANZ BENEDICTE



**ANEXO IV
 SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN MOVILIDAD INTERNA 2020**

CENTRO E INSTITUCIÓN CONVOCANTE:

GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE ARANDA DE DUERO (BURGOS)

1. DATOS PERSONALES

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
DNI	Fecha de nacimiento:	Teléfono	
Domicilio	Localidad	C. Postal	Provincia

2. DATOS PROFESIONALES

Vínculo Jurídico	Funcionario <input type="checkbox"/>	Cuerpo/Escala/Categoría:
	Estatutario <input type="checkbox"/>	
	Laboral <input type="checkbox"/>	Tipo de Personal:
		Fijo <input type="checkbox"/> Fecha ingreso como fijo: _____
		Interino <input type="checkbox"/> (sólo en Gerencia de Emergencias, Médico de Área y Enfermera/o de Área)
Unidad/Servicio/Área funcional en la que presta servicios:		Fecha toma posesión en destino definitivo en el Centro convocante:
Situación Administrativa:		
<input type="checkbox"/> Servicio activo con destino en el Centro convocante		Fecha:
<input type="checkbox"/> Servicio activo en Comisión de Servicios en el Centro convocante.		Fecha:
<input type="checkbox"/> Servicio activo en Comisión de servicios en otro Centro (Indique el Centro):		Fecha:
<input type="checkbox"/> Servicio activo en ADSCRIPCIÓN PROVISIONAL		Fecha:
<input type="checkbox"/> Otra situación (con reserva de plaza):		Fecha:
Indique la fecha de la última convocatoria de movilidad interna en la que participó en el Centro convocante:		
¿Desempeña un puesto de trabajo por motivos de salud laboral? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
Preferencia para ocupar un puesto en horario fijo de mañana o tarde.		
Edad: _____		
Indique los años inmediatamente anteriores a esta convocatoria, en que ha desempeñado turno rotatorio o nocturno: _____		

3. MÉRITOS

Sólo en categorías en las que existan ESPECIALIDADES:

Título de Especialista Doctorado Master Experto universitario

En Aranda de Duero, a ____ de _____ de 2017

(Firma)

SR. GERENTE DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE ARANDA DE DUERO

PUESTOS SOLICITADOS EN LA CATEGORÍA DE: _____

Orden de preferencia	UNIDAD / SERVICIO / ÁREA FUNCIONAL	TURNO

En Aranda de Duero, a ____ de _____ de 2017

(Firma)

SR. GERENTE DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE ARANDA DE DUERO

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:

- Méritos que NO se aportan por estar en poder de la Gerencia de Atención Especializada de Aranda de Duero.

- Méritos aportados.

En Aranda de Duero, a _____ de _____ de 2017

(Firma)

SR. GERENTE DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE ARANDA DE DUERO



Oficio	Destinatario:	JUNTA DE PERSONAL DEL ÁREA DE SALUD DE BURGOS
Fecha	: 20 de noviembre de 2019	
Remitente	: Director de Gestión y Servicios Generales	
N/Ref.	: AGB/	
S/ Ref.	:	
Asunto	: Convocatoria de movilidad voluntaria del personal estatutario fijo de la Gerencia de Atención Especializada de Aranda de Duero.	

La Gerencia de Atención Especializada de Aranda de Duero, siguiendo lo establecido en la Orden SAN/77/2014, de 16 de febrero, y la ORDEN SAN/476/2016, de 20 de mayo, por las que se aprueban las bases reguladoras de la movilidad voluntaria del personal estatutario fijo en el Servicio de Salud de Castilla y León, ha preparado una Convocatoria para el personal adscrito a esta Gerencia.

La previsión de esta Gerencia en publicar la convocatoria, una vez cumplidos los trámites establecidos en la normativa, en los primeros días del mes de diciembre de 2019.

La base quinta de la Orden SAN/77/2014, establece en apartado primero, párrafo segundo que "con anterioridad a la publicación de la convocatoria, el gerente del centro o institución deberá comunicar los puestos de trabajo a ofertar a la Junta de personal o correspondiente representación sindical."

Sirva pues este Oficio de comunicación, con el que adjuntamos los borradores siguientes:

1. Convocatoria pública para la movilidad voluntaria del personal estatutario fijo de la Gerencia de Atención Especializada de Aranda de Duero.
2. Anexo I. Puestos de trabajo a ofertar.
3. Anexo II. Baremo de méritos.
4. Anexo III. Comisión de baremación (propuesta del Director de Gestión, sin ratificar).
5. Anexo IV. Solicitud de participación.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN
Y SERVICIOS GENERALES



Antonio García Balcells